



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 391/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alicia Rey Pérez, María Jesús Alonso Herrera, Caridad López López, contra la empresa Servicios Integrales de Toledo S.L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L., Acciona Facility Services S.A., Netalia Servicios Integrales S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda de reclamación de cantidad promovida por Alicia Rey Pérez, María Jesús Alonso Herrera, Caridad López López, frente a las empresas Servicios de Limpieza y Mantenimientos Raspeig S.L., Netalia Servicios Integrales S.L., y Consultoría y Formación Alicante S.L., con la intervención del Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas codemandadas a que abonen a la Sra. Rey Pérez la cantidad de 940,56 euros, a la Sra. Alonso Herrera el importe de 1.857,35 euros, y a la Sra. López López la cantidad de 2.138,41 euros, más el interés por mora del diez por ciento.

Desestimando la demanda de reclamación de cantidad promovida por Alicia Rey Pérez, María Jesús Alonso Herrera, Caridad López López, frente a las empresas Sitol y frente a la empresa Acciona Facility Services S.A., debo absolver y absuelvo a estas mercantiles de la pretensión formulada de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza y Mantenimientos Raspeig S.L. y Consultoría y Formación Alicante S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 15 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º 1.-1388